

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-097496- -00006-0000

Fecha: 2012-03-21 16:12:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios. 4

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-F.HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de
Invención en Fase Nacional para "ANTICUERPOS ANTI-P-
SELECTINA".-Clase C07K 16/28.-Expediente número 06-
097.496.-

1. Me refiero a mi memorial de 24 de febrero de 2012.
2. Por medio del presente memorial me permito manifestar que es deseo del solicitante realizar, de manera voluntaria, las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la solicitud en cuestión:
 - En la reivindicación 1, se ha especificado que los anticuerpos allí revelados comprenden las regiones CDR1, CDR2 y CDR3 del dominio variable de cadena ligera que está definido mediante la secuencia de amino ácidos SEQ ID No:3 y las regiones CDR1, CDR2 y CDR3 del dominio variable de cadena pesada que está definido mediante la SEQ ID No: 4, lo anterior de conformidad con lo mencionado en, por ejemplo, las páginas 20, 33 y 34 de la descripción y en la reivindicación 2 actualmente presentada;

- Como consecuencia de lo anterior, en dicha reivindicación 1 se ha eliminado la posibilidad de que las regiones ligera y pesada variables de los anticuerpos allí revelados puedan seleccionarse entre opciones distintas a la previamente especificada;
- Así mismo, la reivindicación 2 actualmente presentada ha sido eliminada; y finalmente,
- Las reivindicaciones 3 y 4 actualmente presentadas han sido enumeradas como nuevas reivindicaciones 2 y 3, respectivamente.

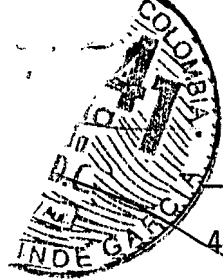
De conformidad con lo anterior, me permito manifestar al señor Examinador que las anteriores modificaciones **no amplían** de ninguna manera el alcance de la invención tal como fue presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad por lo tanto con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

3. Anexo me permito presentar:

- i) Recibo número 12-002176, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas; y
- ii) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio de la solicitud (conformado por 3 reivindicaciones), el cual reemplaza al presentado con mi memorial de 24 de Febrero de 2012, y en el que se han realizado las modificaciones previamente mencionadas en el presente escrito.

JOSÉ LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701



4. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y argumentaciones presentadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

[Handwritten signature]

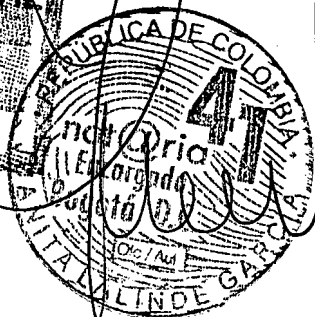
ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

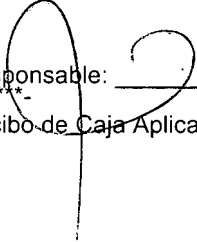
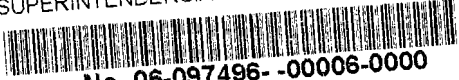
El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: 39.690.713 y tarjeta profesional de abogado No. 53215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36)

[Handwritten signature] . 09 MAR 2012
ALICIA LLOREDA RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén
FIRMA DE LA (EL) COMPAÑEANTE



Jeimy Nelly
Morales Beltrán
C.C. 15.393.013

3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 002176	
				Bogotá D.C., Enero 10 de 2012 - 17:33:27	
RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.				NI 830.022.145	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	415004660	10/01/2012	35.798.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO		Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		120.000.00	120.000.00
					\$120.000.00
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: 					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 06-097496- -00006-0000 Fecha: 2012-03-21 16:12:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Enero 10 de 2012 - 17:33:44					

Reivindicaciones

1. Un anticuerpo que se fija sobre la P-selectina, no se fija sobre el factor de complemento Clq y tampoco a receptores FC γ , que contiene una parte Fc derivada de un origen humano y está caracterizado porque dicho anticuerpo es un anticuerpo del subgrupo humano IgG4 en el que S228 se reemplaza por P y L235 se reemplaza por E, porque comprende las regiones CDR1, CDR2 y CDR3 del dominio variable de cadena ligera que está definido mediante la secuencia de amino ácidos SEQ ID NO:3 y las regiones CDR1, CDR2 y CDR3 del dominio variable de cadena pesada que está definido mediante la SEQ ID NO: 4, y porque dicho anticuerpo inhibe la adhesión de células HL60 tipo leucocito a P-selectina purificada con un valor de IC50 de 0,08 a 0,5 μ g/ml.

2. El anticuerpo de conformidad con la reivindicación 1, en donde la región constante de cadena pesada humana comprende la secuencia de amino ácidos de SEQ ID NO:28 y la región constante de cadena k-ligera es como está definida en SEQ ID NO:23.

3. El anticuerpo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, en donde el dominio variable de cadena pesada está definido mediante la secuencia de amino ácidos SEQ ID NO: 4 y el dominio variable de cadena ligera está definido mediante SEQ ID NO: 3, la región constante de cadena pesada humana está definida mediante la secuencia de amino ácidos de SEQ ID NO:28 y la región constante de cadena k-ligera es como está definida en SEQ ID NO:23.